

Referencia: Impugnación de paternidad
Radicado: 2021-00072-00
Demandante: Jiedi Jhoana Aguilar
Causante: Héctor Yesid Pianeta y Joel Palmera López



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, veinte de septiembre del dos mil veintidós

Surtido el emplazamiento a señor demandado **HECTOR YESID PIANETA**, conforme se aprecia en el folio 32 del expediente, sin manifestación alguna del emplazado.

Se designa como su curador ad litem al doctor **LUIS ORLANDO PELAYO**, por Secretaría procédase en armonía con lo previsto en el artículo 55 del C.G.P. para represente los intereses del emplazado.

De otra parte se tiene por contestada la demanda, presentada a través de apoderado por el demandado **JOEL PALMERA LÓPEZ** conforme se aprecia en los folios 25 y ss de expediente.

En consecuencia, se **RECONOCE Y TIENE** al Dr **CARLOS FAUSTINO JARA ARCINIEGAS**, Identificado con la cédula de ciudadanía No 17,590.799. y tarjeta profesional No 245,033 de C.S. de la judicatura como apoderado del señor **JOEL PALMERA LÓPEZ**, quien conforma la parte demandada en los efectos y términos del poder conferido.

Se ordena la practica de la prueba de ADN al trio conformado por los señores **JEIDI JHOANA AGUILAR**, **JOEL PALMERA LÓPEZ** y al niño **M.Y.P.A** señalándose como fecha para su práctica el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 AM**

Diligénciese el formato único de solicitud de prueba de **ADN**, para efectos de la prueba ordenada y remítase al laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad para lo de su cargo.

Se le advierte a las partes, que su inasistencia a la práctica de la prueba de ADN será tomara como un indicio grave en su contra en armonía con lo dispuesto en la ley ; y en consecuencia se dictara sentencia de plano.

Referencia: Impugnación de paternidad
Radicado: 2021-00072-00
Demandante: Jiedi Jhoana Aguilar
Causante: Héctor Yesid Pianeta y Joel Palmera López

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMACARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° -

JIMMY HRNAN DURAN ROMERO
Secretario